

**RESOLUCIÓN No. 101**  
**(03 de abril de 2020)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA CONCENSO DE ATENCIÓN, DIAGNÓSTICO Y MANEJO DE LA INFECCIÓN POR SARS-COV-2/COVID-19 EMITIDO POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN**

El Gerente de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Decreto 00436 del 12 de Diciembre de 2007.

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 48 de la Constitución Nacional, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley.

Que normativamente se definen las políticas de salud establecidas en acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud – CNSSS (acuerdos 83 de 1997, 117 de 1998 y 228 de 2002) y en normas y documentos de política del Ministerio de la Protección Social - MPS (resoluciones 5261 de 1994, 412 y 3384 de 2000) y de la CRES.

Que el Desarrollo, Adopción y Utilización De Guías de Atención Integral son elementos necesarios para la prestación de servicios y definición de medicamentos incluidos en los planes de beneficios POS-C y POS-S en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1011 del 2006, expedido por el Ministerio de Protección Social establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, y el establecimiento de guías de manejo hacen parte del estándar 5. Procesos Asistenciales, de las normas de habilitación.

Que conforme lo establece la Resolución 2003 de 2014 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", y demás normas modificatorias emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben tener definidos y documentados los procedimientos, guías clínicas de atención y protocolos, según el perfil institucional.

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud, por lo que este Ministerio ha venido implementando medidas preventivas para enfrentar su llegada en las fases de prevención y contención en aras de mantener los casos y contactos controlados.

Que el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución 380 del 10 de marzo de 2020 "Por la cual se adoptan medidas preventivas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID-2019 y se dictan otras disposiciones".

Que a su vez, el Ministerio de la Salud y Protección Social expidió la Resolución 382 del 12 de marzo de 2020, declarando la emergencia sanitaria en todo el país, hasta el 30 de mayo por causa del corona virus COVID-2019, adoptando medidas para hacer frente al virus.

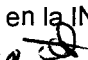
Que el 13 de marzo de 2020, la Gobernación de Santander expidió el Decreto 192 de 2020 declarando la emergencia sanitaria.

Que la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, acogiendo las disposiciones y lineamientos emitidos por las diferentes autoridades, y conforme a la declaratoria de Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, con el ánimo de proteger la salud de sus usuarios y así disminuir los riesgos asociados a la propagación de la pandemia de COVID-19, continuará implementando Medidas de Prevención, Preparación y Respuesta por Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19).

En mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

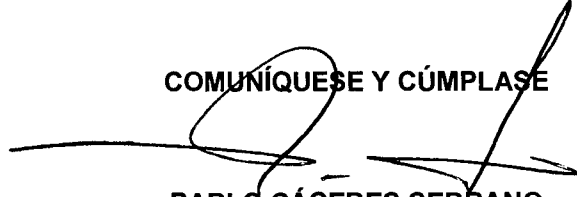
**ARTÍCULO PRIMERO. - ADOPCIÓN:** Adóptese el Consenso de Atención, Diagnóstico y Manejo de la Infección por SARS-COV-2/COVID-19 que se encuentran referenciadas por La Asociación Colombiana de Infectología para ser consultados y aplicadas según lo considere cualquier Personal de Salud de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSULTA:** La información respectiva se encuentra publicada en la INTRANET de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán, para consulta de los Profesionales de la Salud. 

**ARTÍCULO 3º.- ACTUALIZACIÓN:** La actualización de estos documentos incluye las actualizaciones que efectuó La Asociación Colombiana de Infectología y las Sociedades o Grupos Científicos correspondientes; cumpliendo siempre el trámite de aprobación de documentos definidos por la institución.

**ARTICULO 4º. -VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PABLO CÁCERES SERRANO**

Gerente

E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán

Silvia M. Ramirez TORO

Proyectó. Proceso Médico Apoyo a la Oficina de Calidad. DARSALUD



Revisó. Subdirección Científica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán



Revisó. Jefe Oficina Asesora Jurídica / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán



Aprobó. Dairo Castro Flórez / Asesor Jurídico Externo / E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán.